



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 25 de septiembre de 2017, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Rafael Florentino Páez Santana (CC)

VOCALES:

Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez (Secretario General)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal)

Doña María del Pino Sánchez Sosa (Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones asiste para los puntos 1 y 4)

Doña Gemma Mosquera Paz (Técnica de Aguas y Residuos, asiste para el punto 5)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe del Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Don Andrés Rodríguez Cabrera (Técnico del CAAF, asiste para el punto nº 5)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 14.07.2017, 28.07.2017 (9:00 horas), 28.07.2017 (9:45 horas) y 11.08.2017.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 14.07.2017.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 14.07.2017. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar por mayoría de sus miembros presentes el acta de la sesión de fecha 14.07.2017.

Se abstienen: Doña María del Pino Sánchez Sosa (Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones) por no estar presente en dicha sesión.



El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 28.07.2017 (9:00 horas).

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 28.07.2017 (9:00 horas). Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar por mayoría de sus miembros presentes el acta de la sesión de fecha 28.07.2017 (9:00 horas).

Se abstienen: Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal) y Doña María del Pino Sánchez Sosa (Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones) por no estar presentes en dicha sesión.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 28.07.2017 (9:45 horas).

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 28.07.2017 (9:45 horas). Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar por mayoría de sus miembros presentes el acta de la sesión de fecha 28.07.2017 (9:00 horas).

Se abstienen: Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal) y Doña María del Pino Sánchez Sosa (Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones) por no estar presentes en dicha sesión.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 11.08.2017.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 11.08.2017. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar por mayoría de sus miembros presentes el acta de la sesión de fecha 11.08.2017.

Se abstiene: Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez (Secretario General) por no estar presente en dicha sesión.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA, INTEGRADO POR DOS LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del informe emitido por el Secretario de la Mesa, que se incorpora al expediente, en el que manifiesta que durante el plazo de presentación de proposiciones no consta anotada en el Registro de Entrada de Plicas oferta alguna.

A continuación, la Mesa adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



Elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el procedimiento de contratación del suministro de vehículos de seguridad y emergencias para la Isla de Fuerteventura, integrado por dos lotes.

3.- INFORME SOBRE B RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN BAR CAFETERÍA PARADA PREFERENTE DE GUAGUAS EN CALETA DE FUSTE, T.M. DE ANTIGUA.

El Sr. Presidente comunica a la Mesa que en la sesión de la mesa de Contratación de fecha 7 de agosto de 2017 se acordó solicitar a los servicios técnicos la emisión de informe de valoración del Plan de Negocio (proyecto de explotación) de las empresas GENNARINO MIRANTE y LINDA JANE MELLISH.

A continuación se procede a dar cuenta del informe emitido por los servicios técnicos del Cabildo, que dice,

“.....

INFORME

PRIMERO: En la Mesa de Contratación celebrada el 7 de agosto de 2017, se ha procedido a la apertura del sobre B documentación técnica (criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes) del expediente de contratación de la 3ª licitación de la Explotación del bar-cafetería existente en el edificio de la Parada Preferente de Guaguas de Caleta de Fuste. T. M. de Antigua.

Los licitadores son:

- D. Gennarino Mirante
- Dña. Linda Jane Mellish

SEGUNDO: Para la adjudicación del citado contrato los “criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes” con 20 puntos, se valorará en función de las previsiones de la memoria presentada y de su comparación con las de las restantes ofertas (base 8 del pliego de cláusulas administrativas) de la siguiente forma:

- Claridad y coherencia de la memoria presentada: 10 puntos
- Calidad de las propuestas en cuanto a los artículos ofertados. Enseres y prestaciones en el bar-cafetería: 10 puntos.

TERCERO: A la vista del contenido en el sobre B, respecto al criterio “Claridad y coherencia de la memoria presentada: 10 puntos”, se procede a valorar la memoria presentada por:

- D. Gennarino Mirante:

En la misma, se dice que *para poder dar un servicio de calidad, se contratará a tres personas...* y también manifiesta que *en ningún caso se reduciría el número mínimo de cuatro*; por lo que el servicio se va a llevar a cabo con 3/4 personas, sin que establezca una distribución del personal que permita dar cumplimiento al horario establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que impone un horario de servicio de 6.30 h a 22.30 h en la Parada Preferente, señalando el Sr. Mirante que el horario de cocina se dará de *las 12 horas a 21 horas* -los 7 días de la semana- si bien matiza, *podrá ser modificado, en base a las necesidades de la empresa*, y solo destina a dicho cometido 1 cocinero.

También se señala en la misma, que contará con *un servicio de kiosko y de tienda para la adquisición de productos y recuerdos típicos,...de artesanía local...* sin que en el pliego de prescripciones técnicas se contemplen la prestación de dichos servicios, ni la técnico que suscribe crea que haya sitio para la ubicación de los mismos.



Es por ello, que la puntuación obtenida por este licitador, en este apartado, es de 5 puntos.

-D^a Linda Jane Mellish:

Propone en su memoria que su objetivo es disponer de un equipo de trabajo de 6 personas, acompañando a la misma un cuadro de rotación del personal de la manera que se establecen los turnos de los 2 cocineros, 3 camareras más el de ella misma, como supervisora que posibilitan en un horario amplio, prestar los servicios de cocina. No incurriendo en contradicción alguna dicha memoria. Y siendo por tanto, la oferta económicamente más ventajosa respecto a este criterio, por lo que, que la puntuación obtenida por este licitador, en este apartado, es de 10 puntos.

CUARTO: A la vista del contenido en el sobre B, respecto al criterio "Calidad de las propuestas en cuanto a los artículos ofertados. Enseres y prestaciones en el bar-cafetería: 10 puntos", se procede a valorar la memoria presentada por:

- D. Gennarino Mirante:

En su memoria contempla varias opciones de desayunos; instalar una terraza sin servicio en la planta superior del bar-cafetería; servicio de bocatería, menús diarios, menús especiales, menú de Fuerteventura, menús para llevar; servicio de tapa; comidas y cenas de grupos; auto servicio, con una máquina expendedora de bebidas frías y comidas tipo bollería, sándwich, chocolates o snacks. Además quieren incentivar el tránsito de personas promoviendo fiestas y eventos típicos de la isla. Se comprometen al mantenimiento de las instalaciones de servicio para uso público de la *estación* de guaguas.

-D^a Linda Jane Mellish:

En su memoria incluye distintos menús, en la que manifiesta que dispondrán de productos canarios, con diferentes y variadas ofertas semanales, y vegetarianos; incluye la compra de un horno profesional, máquina de café, máquina de helados y máquina de tabaco.

Del contenido de ambas memorias, y comparándolas, se desprende que las mismas deben ser valoradas con idéntica puntuación, pues no hay elementos diferenciadores entre las mismas, que aconsejen dar distinta puntuación, otorgándoles los 10 puntos a cada una de las ofertas.

Una vez valorados los criterios objetos del presente informe, la puntuación final resultante, de conformidad con el punto 8 del pliego de prescripciones técnicas es la siguiente:

NOMBRE	Claridad y coherencia de la memoria presentada.	Calidad de las propuestas en cuanto a los artículos ofertados. Enseres y prestaciones en el bar cafetería.	PUNTOS
Gennarino Mirante	5	10	15
Linda Jane Mellish	10	10	20

.....”

El Sr. Presidente pregunta si están de acuerdo con la valoración efectuada por los servicios técnicos, la Mesa por unanimidad manifiesta su conformidad, y en consecuencia otorga la siguiente puntuación:

NOMBRE	Claridad y coherencia de la memoria presentada.	Calidad de las propuestas en cuanto a los artículos ofertados. Enseres y prestaciones en el bar cafetería.	PUNTOS
Gennarino Mirante	5	10	15
Linda Jane Mellish	10	10	20

A continuación la mesa acuerda alterar el orden del día para examinar a continuación el punto nº 5 que pasa a ser el nº 4.



Fuerteventura
Reserva de Biosfera

4.- APERTURA, SI PROCEDE, DEL SOBRE C RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA LA EXPLOTACIÓN BAR CAFETERÍA PARADA PREFERENTE DE GUAGUAS EN CALETA DE FUSTE, T.M. DE ANTIGUA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

A continuación el Sr. Presidente da cuenta de la valoración de las propuestas de los sobres B y ordena la apertura de las proposiciones económicas, siéndolas siguientes:

NOMBRE	Proposición económica
Gennarino Mirante	28.512€, (canon anual de 9.504€)
Linda Jane Mellish	23.760€, (canon anual de 7.920€)

Concluida la apertura de los sobres, la Mesa solicita al técnico asistente para este punto que proceda a realizar los cálculos de las ofertas y a la clasificación de las mismas por orden decreciente, siendo el siguiente:

NOMBRE	Criterio técnico	Criterio económico	Puntuación total
Gennarino Mirante	15	80	95
Linda Jane Mellish	20	66.66	86.66

A la vista de las ofertas, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a Don Gennarino Mirante, la explotación bar cafetería parada preferente de guaguas en Caleta de Fuste, T.M. de Antigua, de conformidad con la oferta del adjudicatario y un canon de 28.512€, siendo el canon anual de 9.504€, excluido el IGIC.

El asciende a la cantidad de 1.996,05€, que resulta de aplicar el 7% a la cantidad ofertada.

5.- INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL LOTE Nº 3 DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y COMPLEMENTOS PARA LA PLANTA DESALADORA FUERTEVENTURA IV.

El Sr. Presidente comunica a la Mesa que de acuerdo con el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de agosto de 2017 se acordó iniciar el procedimiento de baja anormal o desproporcionada con la empresa **UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A.- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS S.A.U., IMESAPI SA.; ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA**, debido a que en principio, son anormales o desproporcionadas de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y artículo 85.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que cuando concurren tres licitadores se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

A tal efecto, se les requirió mediante escritos de fecha 18 de agosto, registros de salida nº 9.537, 9.538 y 9.539 para que justificaran en el plazo de diez días naturales, la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP.

A dicho requerimiento respondieron las citadas empresas adjuntado la justificación de las ofertas.

A continuación se procede a dar cuenta del informe emitido por los servicios técnicos del Caaf, que dice,

.....”

Antecedentes.-

De conformidad con lo establecido en artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y según el procedimiento de contratación del suministro de maquinaria y complementos para la planta desaladora Fuerteventura IV, en su apartado 3, Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

PBL LOTE 3 = 440.000,00			25 % del PBL = 330.000,00
<u>LOTE 3</u>	OFERTA	% RESPECTO PBL	
UTE: CANARAGUA CONCESIONES SA. SUEZ TREATMENT SOLUTIONS SAU	74.098,59	-83,16	-33,80
IMESAPI SA	170.331,02	-61,29	52,17
ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA SAU	91.378,21	-79,23	-18,37
	111.935,94		

Visto que las 3 empresas presentadas y admitidas sus proposiciones económicas incurren en baja desproporcionada, y que se les requirió la justificación de las mismas, a continuación se expone lo siguiente:

Justificación de la empresa UTE: CANARAGUA CONCESIONES, S.A. SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U. sobre la oferta presentada.-

El pasado 25 de Agosto de 2017 la empresa **UTE: CANARAGUA CONCESIONES, S.A. SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.** presenta un documento de justificación de baja desproporcionada indicando lo siguiente:

- Que tras haber analizado y reestudiado su oferta económica, incluidas nuevas consultas con sus proveedores, dado que sus empresas cuentan con los medios humanos y materiales necesarios para el suministro de equipos ofertados con total garantía de calidad y plazo, y que poseen una amplia experiencia en este tipo de suministros, y afirma que la oferta presentada no se encuentra en situación de valores anormales o desproporcionados, al disponer de los correspondientes acuerdos con proveedores y de personal e instalaciones necesarios para la correcta ejecución del contrato, por lo que se ratifican en la misma y se comprometen a ejecutar el contrato objeto de licitación con la máxima calidad y por el precio ofertado.



- Ampliando la justificación hacen una primera consideración sobre el importe de licitación, donde indican que según las 3 ofertas presentadas para esta licitación del lote nº3, existe un error manifiesto en el presupuesto base de licitación, siendo el precio de real de mercado muy inferior al importe de licitación, y así mismo indican que calculado el índice de temeridad sobre el precio de licitación y las ofertas efectuadas, la realidad de los precios de mercado para la tipología de los suministros objeto de licitación permiten asegurar que la proposición formalizada es susceptible de cumplimiento sin riesgo alguno.
- En una segunda consideración sobre los precios preferentes, indican que desde el punto de vista de los costes, como sociedades miembros del grupo Suez y aprovechando la capacidad de compra conjunta del mismo, disponen de los precios preferentes y acuerdos ventajosos con distintos fabricantes y proveedores. Esta ventaja competitiva ha sido trasladada al precio de los equipos ofertados.
- Por otro lado, indican que los miembros de la UTE cuentan con alta presencia territorial en la isla de Fuerteventura y que esa implantación y cercanía geográfica de los suministros a realizar, permite el desarrollo de la logística objeto del contrato con medios propios (personal, almacenes, medios de transporte y centros de trabajo) ya existentes, lo que propicia sinergia en las actividades y un mayor control de los costes de estructura y derivados, y que estas cuestiones junto al apoyo continuo de toda la estructura del grupo empresarial SUEZ en Canarias, y que les permite un mayor ajuste de los presupuestos en las ofertas en las que participan, como es este caso.

Visto y analizado el documento presentado y sus alegaciones se admite la justificación al estar bien motivada.

Justificación de la empresa IMESAPI, S.A. sobre la oferta presentada.-

El pasado 7 de Septiembre de 2017 la empresa **IMESAPI, S.A.** presenta un documento de justificación de baja desproporcionada indicando lo siguiente:

Adjunta un documento con presupuesto y precios descompuestos justificativos de la oferta presentada, y reafirman en la misma, así como el presupuesto del proveedor y características técnicas del material ofertado.

En el documento adjunto presentado, se puede ver el presupuesto y mediciones, un cuadro de precios descompuestos, presupuesto del proveedor y finalmente adjuntan homologaciones, documentación técnica y manuales de los equipos ofertados.

También indican que los precios presentados les permiten licitar en su conjunto el suministro con una baja del 61,29% justificada con una gran gestión de compras basada en el gran volumen de material que adquiere IMESAPI, S.A., todo ello con unos márgenes de beneficio razonables.

Visto y analizado el documento presentado y sus alegaciones se admite la justificación al estar algo motivado.

Justificación de la empresa ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U. sobre la oferta presentada.-

El pasado 25 de agosto de 2017 la empresa **ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.** presenta un documento de justificación de baja desproporcionada indicando lo siguiente:

- Adjunta un documento donde indican de forma resumida las características técnicas de las unidades a suministrar.
- También se adjunta un documento justificativo del precio ofertado donde se muestran los



precios ofertados por el proveedor local de equipos POWER ELECTRONICS y gastos de transporte.

Visto y analizado el documento presentado y sus alegaciones se admite la justificación al estar algo motivado.

Por otro lado, tengo que indicar, que el presupuesto base de licitación de 440.000.-€ que se había fijado para este Lote nº3, se calculó previa consulta a fabricantes o proveedores de estos equipos y que se efectuaron desde hace 2 años aproximadamente y no se actualizaron los precios debido a que no se observaban cambios ni al alza ni baja en este período. Si hay que destacar que hay empresas como es en este caso, que consiguen precios de fabricantes o proveedores con unos grandes márgenes según el volumen de compras que realicen anualmente, de ahí también esas diferencias.

Finalmente, habiendo analizado la justificación presentada por cada una de las empresas presentadas y admitidas a este expediente de contratación:

- **UTE: CANARAGUA CONCESIONES, S.A. SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.**
- **ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.**
- **IMESAPI, S.A.**

Propongo a la mesa de contratación que sean **admitidas estas justificaciones** de las 3 empresas, sobre valores anormales o desproporcionados.

.....”

Concluida la exposición del informe de los servicios técnicos, el Sr. Presidente lo somete a consideración de la Mesa.

El Sr. Secretario manifiesta que el criterio que ha seguido la Mesa de contratación es que las empresas que incurran en baja anormal o desproporcionada deben acreditar expresamente las circunstancias alegadas para justificar su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP. Las empresas afectadas por esta circunstancia en el presente expediente alegan que disponen de condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del contrato, sin embargo no acreditan documentalmente tal circunstancia por lo que no puede compartir las conclusiones del informe.

El Sr. Presidente considera que estamos ante una circunstancia excepcional que deriva de un error de la Administración al fijar el precio del contrato pues todos los licitadores presentaron proposiciones muy inferiores al presupuesto base de licitación, se trata además de un contrato de suministro con productos perfectamente definidos en el PPTP en el que el pago al contratista se efectuara una vez recibido los bienes, de modo que no concurren los riesgos de un contrato de obras.

No obstante, el Sr. Secretario considera que de acuerdo con el artículo 152.4 del TRLCSP el órgano de contratación podrá tomar en consideración las ofertas a la vista de la justificación efectuada por los licitadores y el informe de los servicios técnicos.



El Sr. Presidente somete a consideración de la Mesa la propuesta de elevar al órgano de contratación la propuesta de rechazar las proposiciones presentadas por las empresas UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A.-SUEZ TREATMENT SOLUTIONS S.A.U., IMESAPI SA.; ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de rechazar las proposiciones presentadas por las empresas UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A.-SUEZ TREATMENT SOLUTIONS S.A.U., IMESAPI SA.; ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA.

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL LOTE Nº 3 DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y COMPLEMENTOS PARA LA PLANTA DESALADORA FUERTEVENTURA IV.

El Sr. Presidente indica que este asunto queda sobre la Mesa hasta que el órgano de contratación acuerde la aceptación o rechazo de las ofertas de las empresas que incurrir en baja anormal o desproporcionada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:30 horas.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO DE LA MESA,



